

Guayaquil, enero 31 del 2006

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la compañía EXPO IMPO PAVAR S.A. con RUC 0992144955001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el período económico 2.004

1. El administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros y sus respectivos Anexos de las actividades correspondientes al período 2004.
2. No se han efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el período 2003.
3. La compañía EXPO IMPO PAVAR S.A. por el período 2003, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

Corriente	US. 12.128,43
No Corriente	US. <u>17.638,90</u>
Total de Activo	US. 29.767,33



PASIVOS

Corriente	US.	0,00
No Corriente	US	<u>0.00</u>
Total Pasivo	US.	0,00

PATRIMONIO

Capital Social	US.	30.000,00
Reserva	US.	157.17
Pérdida Ejercicios Anteriores	US.	837.95
Utilidad del Ejercicio	US.	<u>448.11</u>
Total de Patrimonio	US.	29.767.33

INGRESOS

Exportaciones	US.	<u>64.513,00</u>
Total de Ingresos	US.	64.513,00

COSTOS Y GASTOS

Costo de Ventas	US.	55.684,11
Administrativos	US.	5.676,70
Ventas	US.	<u>2.145,76</u>
Total Costos y Gastos	US.	63.406.57

Utilidad Operacional	US.	1.106.43
----------------------	-----	----------



Menos:

Participación Trabajadores	US.	165.96
Amortización Ejercicios Ant.	US.	276.61
Impuesto a la Renta	US.	<u>165.97</u>
Utilidad del Ejercicio	US.	497.90
Reserva Legal	US	<u>49.79</u>
Utilidad a ser distribuida o Capitalizarla	US.	448.11

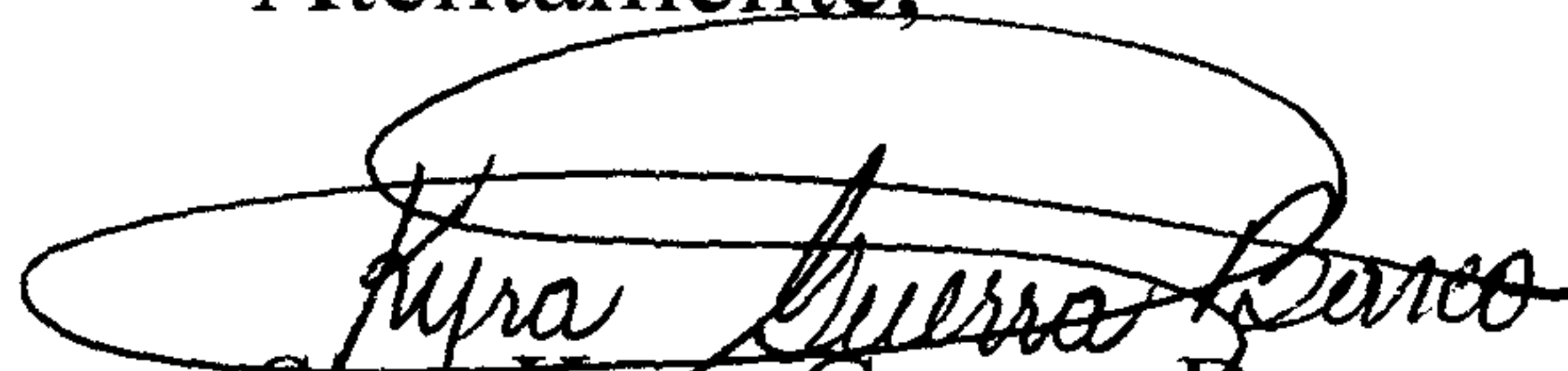
4.- En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.

5.- El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el Balance de Comprobación mensual, balance anual, estados de resultados, mayores contables, así como el detalle del Inventario debidamente soportado con facturas.

4.- No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario, cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la ley de compañías.

Atentamente,


Sra. Kyra Guerra Barco
Comisario

